



## MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 12-08-2022 12:18  
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0009778 Fol:1 Anex:1 FA:6  
ORIGEN 110 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / ANDRES GALVIS PINEDA  
DESTINO 100 - DESPACHO DEL MINISTRO / MARIA ISABEL URRUTIA OCORO  
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO NORMATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CUOTAS - LEY 581 DE  
OBS

2022IE0009778



**PARA: MARIA ISABEL URRUTIA OCORO**

Ministra del Deporte

**DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe Final Seguimiento Normativo al cumplimiento de la ley de cuotas - Ley 581 de 2000-

Respetada Señora Ministra:

Con ocasión al Plan Anual de Auditoria - PAAI- de la Actual vigencia, la Oficina de Control Interno se permite presentar el informe al cumplimiento de la ley de de cuotas - Ley 581 de 2000-, entre agosto de 2021 y el 21 de junio de 2022. El presente informe no requiere de la elaboración de Plan de Mejoramiento, no obstante, se incluyen algunas recomendaciones para ser tenidas en cuenta.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, artículo tercero, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de los requerimientos normativos.

Cordialmente,

**ANDRES GALVIS PINEDA**

Profesional Especializado Oficina de Control Interno



Anexos: Informe Final “Seguimiento Normativo al cumplimiento de la ley de cuotas - Ley 581 de 2000- (06) folios.

Elaboró: Julio César Calderón Rodríguez - Profesional Contratista

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 4</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-025 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO | Página 1 de 6               |

## 1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

**Tipo de Informe:** Final

**Denominación del Trabajo:** Seguimiento normativo al cumplimiento de la Ley de cuotas - Ley No. 581 de 2000-.

**Objetivo(s):**

Realizar el seguimiento al cumplimiento de la Ley No. 581 de 2000, el Decreto 455 de 2020 y la circular No. 100-005 de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP., por parte del Ministerio del Deporte, garantizando la equidad e igualdad de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad.

**Alcance:** El presente seguimiento evaluará el periodo comprendido entre agosto de 2021 y el 21 de junio de 2022.

**Marco Normativo:**

- Ley No. 581 de 2000, artículo 12: Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución.
- Decreto Nacional No. 455 de 2020, mediante el cual se establecen reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de empleos de nivel directivo en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.
- Circular 100-005 de 2020 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

## 2. METODOLOGIA

La metodología utilizada se soporta en la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas; incluyendo la observación, calculo y muestreo del proceso y procedimientos, por tanto, se logró identificar:

Previo a la verificación normativa propuesta, se pudo establecer que mediante el informe de seguimiento normativo comunicado mediante Gesdoc 2021IE0005448 de fecha 11 de agosto de 2021, la OCI impuso la siguiente observación:

**“O – GH – 01 – 2021 – CARGOS DEL NIVEL DIRECTIVO -MÁXIMO NIVEL DECISORIO Y OTRO NIVEL DECISORIO-.**

*De los resultados avizorados en el “Reporte de Información Ley de Cuotas 2020” ordenado por la circular 100-005 de 2020 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP., y efectuado por la entidad, se evidenció,*

|                                                                                   |                                             |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------|
|  | PROCESO                                     | Versión: 4           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN       | CÓDIGO:<br>SG-FR-025 |
|                                                                                   | FORMATO<br>INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO | Página 2 de 6        |

*presuntamente, una cifra incorrecta respecto a los cargos de nivel directivo expresados en el precitado reporte (7 cargos Directivos cuando en realidad son 11).*

*Lo anterior, llegaría a desconocer lo expresado en el artículo 3 de la ley 581 de 2000, que a su tenor literal señala: (...) Concepto de otros niveles decisorios. Entiéndase para los efectos de esta ley, por **"otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva**, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, **diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.**(...) Subrayas y negrita fuera del texto.*

*Es importante mencionar que el espíritu del legislador respecto a la paridad de empleos entre hombres y mujeres no se transgrede, por el contrario, la entidad ampliamente supera la brecha de discriminación en cargos de nivel directivo femenino (situación que históricamente se lo cual motivó al legislador a pronunciarse respecto a la materia), no obstante, las cifras expresadas en el reporte pueden llegar a tener inconsistencias".*

Por lo mencionado la OCI procedió a verificar la respectiva suscripción del Plan de Mejoramiento y las consecuentes actividades que se plantearon para el efecto.

De la validación se pudo identificar que la observación se ingresó al aplicativo Isolución mediante la Observación de Auditoría 220, dentro la cual se indicó por parte del área auditada:

#### **Actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento:**

- Revisar los conceptos emitidos sobre Ley 581 de 2000.
- Revisar los conceptos de Función Pública para determinar cuántos cargos de nivel decisorio hay en la Entidad.

#### **Ejecución de las Actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento:**

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte solicitó concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, mediante el oficio 20219000612202 del 06 de septiembre de 2021, en donde indagó:

*"de conformidad con la resolución 000881 de 04 de Agosto de 2020 "Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte", los cargos directivos dentro de la entidad son Ministro, Viceministro, Jefe de Oficina de Control Interno, Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario, Director Técnico de Posicionamiento y liderazgo deportivo, Director Técnico de Fomento y Desarrollo, Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control, Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema y la Secretaría General. **Por lo anterior, les solicitamos nos indiquen el número de cuotas que se***

|                                                                                   |                                                        |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                         | <b>Versión: 4</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN                  | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-025 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO | Página 3 de 6               |

**deben garantizar de conformidad con las normas anteriormente dispuestas al interior de nuestra entidad.”**

En respuesta a lo anterior, el Director de Empleo del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante misiva con fecha 20 de octubre de 2021, indicó:

*“revisada la Resolución 000881 de 04 de Agosto de 2020 “Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte”, corresponderá garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio, esto es, en los empleos del nivel directivo conformado por Ministro, Viceministro y Secretario General, ahora bien, en cuento (Sic.) a los otros niveles decisorios, estos serán conformados por los Directores Técnicos y Jefes de Oficina.”*

Así las cosas, esta Oficina de Control Interno realizará el presente seguimiento en virtud de lo indicado por la entidad de función pública.

Finalmente, en relación con la segunda actividad fue cumplida con la emisión del Concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

#### **Cumplimiento del “Reporte de Información Ley de Cuotas”**

En cumplimiento a los mandatos establecidos en la Ley No. 581 de 2020, el Decreto Nacional No. 455 de 2020 y la Circular No. 100-005 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP., la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte, verificó mediante el informe de seguimiento normativo comunicado mediante Gesdoc 2021IE0005448 de fecha 11 de agosto de 2021, el cumplimiento frente al reporte de la información que establece la precitada circular, sin embargo, indagó en el área auditada si se había realizado reporte posterior al evidenciado en dicho informe.

Al respecto, el GIT de Talento Humano informó que el Departamento Administrativo de la Función Pública aún no ha dispuesto el enlace mediante el cual debe reportarse los datos de paridad de cargos femeninos en el nivel directivo, sin embargo, el área cuenta con los datos requeridos.

#### **Máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios – Participación Femenina en el Ministerio del Deporte.**

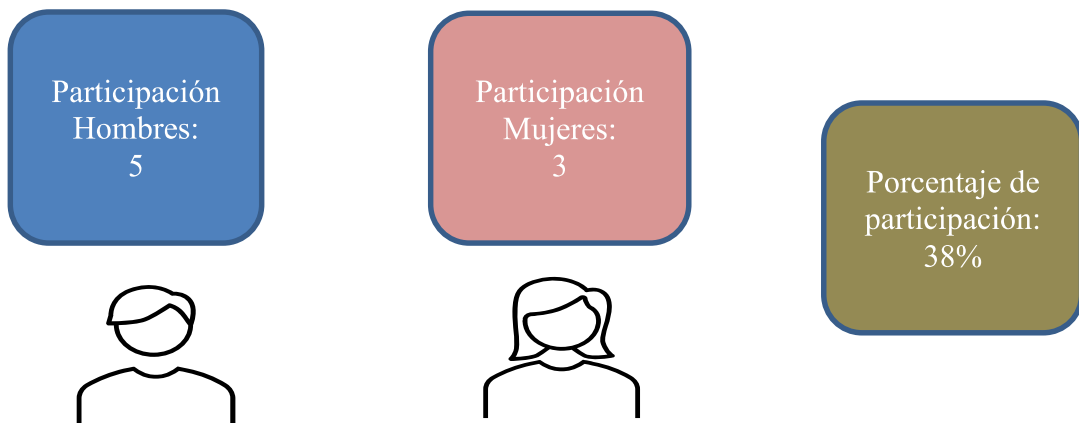
El Ministerio del Deporte -respecto al alcance del presente seguimiento - cuenta con una planta directiva del máximo nivel decisorio y de otro nivel decisorio así:

- ❖ Tres (3) cargos del máximo nivel decisorio: (Ministro, Viceministro y Secretario Gral)

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 4</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-025 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO | Página 4 de 6               |



❖ Ocho (8) cargos de otro nivel decisorio: (Directores y Jefes de Oficina)



Así las cosas, según el reporte realizado por el GIT de Talento Humano, los cargos del nivel directivo ocupados por mujeres en el Ministerio del Deporte equivalen al 67%, frente a cargos de otro nivel decisorio ocupados por mujeres se tiene el 38%, datos que se pueden tabular de la siguiente manera.

Tabla No. 1. Estado cumplimiento Ley de Cuotas a 21-06-2022

| No. | Cargo                                                      | Ocupado por Mujer | Ocupado por Hombre |
|-----|------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|
| 1   | Ministro del Deporte                                       | -                 | 1                  |
| 2   | Viceministro del Deporte                                   | 1                 | -                  |
| 3   | Secretaría General                                         | 1                 | -                  |
| 4   | Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del SND       | -                 | 1                  |
| 5   | Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo                  | -                 | 1                  |
| 6   | Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control       | -                 | 1                  |
| 7   | Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo deportivo | -                 | 1                  |

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                     | <b>Versión: 4</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN              | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-025 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO | Página 5 de 6               |

|    |                                               |            |            |
|----|-----------------------------------------------|------------|------------|
| 8  | Jefe Oficina Asesora de Planeación            | 1          | -          |
| 9  | Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario | 1          | -          |
| 10 | Jefe Oficina de Control Interno               | -          | 1          |
| 11 | Jefe Oficina Asesora Jurídica                 | 1          | -          |
|    | <b>TOTALES</b>                                | <b>5</b>   | <b>6</b>   |
|    | <b>PORCENTAJES</b>                            | <b>45%</b> | <b>55%</b> |

Fuente: Información GIT Talento Humano – Presente Informe.

En tal sentido, de las cifras establecidas, es importante contemplar lo mencionado en el Decreto Nacional No. 455 de 2020, específicamente cuando aduce:

*(...) ARTÍCULO 2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer. La participación de la mujer en los empleos de **nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:***

- a) Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;*
- b) Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;*
- c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.*

**PARÁGRAFO 1. Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos de nivel directivo vayan quedando vacantes.**

**PARÁGRAFO 2. Cuando para la nominación de cargos de nivel directivo concurren varias personas o entidades, se procurará que las mujeres tengan una adecuada representación, sin que ésta sea inexorable. (...)**

De la norma transcrita y de conformidad con el alcance establecido para el presente informe de seguimiento, la Oficina de Control Interno concluye que el Ministerio del Deporte en relación a los cargos del nivel directivo del máximo nivel decisorio establece como participación femenina el 67% de cuota, con lo cual cumple la normatividad dispuesta respecto a la paridad de género en los empleos del nivel directivo.

Finalmente, en relación con los cargos de otro nivel decisorio (38%) se da cumplimiento en virtud de lo establecido en el literal b del artículo 4 de la Ley 581 de 2000, esto es, mínimo el 30% de los cargos ocupados por mujeres.

### 3. RESULTADOS:

En el presente seguimiento normativo, se constató por parte de la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte, que el porcentaje establecido en el Decreto Nacional No. 455 de 2020, para el periodo objeto de alcance del seguimiento normativo, respecto a la paridad de género en los empleos del nivel directivo cumple a cabalidad con lo presupuestado por la normatividad vigente y aplicable, tanto en temas formales como materiales.

|                                                                                   |                                                        |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b>                                         | <b>Versión: 4</b>           |
|                                                                                   | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN                  | <b>CÓDIGO:</b><br>SG-FR-025 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><br>INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO | Página 6 de 6               |

Es por lo mencionado que el seguimiento que se adelanta por el presente libelo no arrojó hallazgos ni observaciones.

#### 4. CONCLUSION(ES):

- El GIT de Talento Humano de la entidad efectuó de manera oportuna y eficaz el reporte establecido por la circular 100-005 de 2020 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, situación que se pudo validar en el seguimiento normativo comunicado mediante Gesdoc 2021IE0005448 de fecha 11 de agosto de 2021.
- El Ministerio del Deporte cumple y supera el porcentaje establecido en el Decreto Nacional No. 455 de 2020, para el periodo objeto de seguimiento, respecto a la paridad de género en los empleos del nivel directivo.
- Se aclarará con el concepto requerido al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, las cifras que se tienen del nivel directivo en el Ministerio del Deporte, de conformidad con la observación planteada en el seguimiento normativo comunicado mediante Gesdoc 2021IE0005448 de fecha 11 de agosto de 2021.

#### 5. RECOMENDACIONES GENERALES.

- A pesar de que la entidad supera el porcentaje de participación de la mujer en los cargos directivos para periodo objeto de seguimiento, se recomienda implementar de forma paulatina las reglas establecidas en el Decreto Nacional No. 455 de 2020, para las vigencias subsiguientes, y que se incrementan los porcentajes de participación, máxime, con el nuevo cambio de administración del Gobierno Nacional.

**OFICIO REMISORIO FIRMADO POR**  
**JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA**  
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Julio Cesar Calderón Rodríguez – Profesional Contratista - OCI  
 Anexos: Sin